



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA.

DECRETO N°

803



SANTIAGO, 28 OCT 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
VISTO: Estos antecedentes; y

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

15 FEB. 2010  
RECEPCION

Depart. Jurídico	PHM	16 FEB. 2010
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub Dep. C.Central		
Sub Dep. E. Cuentas		
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.		
Depart. Auditoría		
Depart. V.O.P.U. y T		
Sub Dep. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ .....

Imputación .....

Anot. por \$ .....

Imputación .....

Deduc. Dto. ....

INCIBITÓ GRAFICO S.A. BANDERA 250 LOCAL 201, LT. 201, 201-202-203-204

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 316 de fecha 12 de enero de 2005 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de permiso de permanencia definitiva otorgando en subsidio una visa de residencia temporaria por el plazo de tres meses, la que no fue estampada, al extranjero Juan Carlos CACHAY MEDRANO, de nacionalidad peruana, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en Oficio Ordinario N° 845 de fecha 25 de septiembre de 2009 de Gendarmería de Chile, que, en la causa Rol N° 172.039 del Cuarto Juzgado del Crimen de Santiago, el extranjero en cuestión fue condenado por el delito de robo con intimidación y hurto faltado, dando cumplimiento a las condenas impuestas, el día 01 de octubre de 2012; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Juan Carlos CACHAY MEDRANO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.706.133-1.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueron procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE  
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

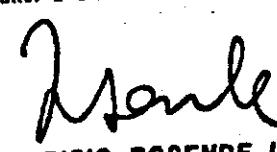
Le suscribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

TOMADO RAZON

22 FEB. 2010

Contralor General  
de la República  
Subrogante

  
PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior